



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10 Piso 11 Edificio Linares de Bogotá, CEN 115 99 99 Edificio 11101

AUTO POR EL CUAL SE VINCULA UN ESCRITO DE DESCARGOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0251/21

Bogotá, D.C. 20 NOV 2023

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El 05 de octubre de 2023, bajo el radicado No 1-2023-23745, el señor **ALEXANDER MEDELLIN RINCÓN**, identificado con CC. 79'189.927 de Mosquera Cundinamarca, con T.P. 108.824 del C.S.J., apoderado del señor **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, vinculado dentro del proceso de la referencia, presenta al despacho los argumentos de defensa sobre los hechos que configuraron el hallazgo fiscal que dio paso a la apertura del proceso de responsabilidad 08 de junio de 2021, *"Por la gestión ineficaz de cobro por parte de la SHD, respecto de los contribuyentes omisos del impuesto sobre vehículos motocicletas, lo que conllevó a la prescripción de la acción de cobro en la vigencia 2014"*. En cuantía de Ciento Noventa y Cinco Millones Doscientos Nueve Mil Pesos M/cte. (\$195'209.000)

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones" Concejo de Bogotá D.C.

³ "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones" Concejo de Bogotá D.C.

⁴ "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE VINCULA UN ESCRITO DE DESCARGOS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0251/21

Entonces, con base en el escrito presentado por el señor **ALEXANDER MEDELLIN RINCÓN**, identificado con CC. **79'189.927** de Mosquera Cundinamarca, con T.P. **108.824** del C.S.J., apoderado del señor **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, vinculado dentro del proceso de la referencia, esta instancia le comunica que bajo el tenor del artículo 42 de la Ley 610 de 2000, y en aras de proteger el derecho a la defensa que le asiste a los vinculados, se incorporará el memorial para que haga parte del sumario el serán tenidos en cuenta dentro del desarrollo del proceso, junto con cada una de las pruebas aportadas y se analizarán en el momento de tomar la decisión de fondo a que haya lugar.

Finalmente, conforme a lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar e incorporar el escrito de descargos según radicado No 1-2023-23745 del 05 de octubre de 2023 por parte de el señor **ALEXANDER MEDELLIN RINCÓN**, identificado con CC. **79'189.927** de Mosquera Cundinamarca, con T.P. **108.824** del C.S.J., apoderado del señor **PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO**, vinculado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado, el presente auto conforme lo dispone el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE,


MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE VINCULA UN ESCRITO DE DESCARGOS
DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0251/21**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el Estado de hoy **12 1 NOV 2023** se fija el presente Auto a las 8:00 AM y se desfija a las 5:00 PM, proceso de Responsabilidad Fiscal No **170100-0251/21**.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común